REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

*****

Nota UOC Nº 262/2019

OBJETO: CONTESTAR NOTA DNCP/DNC N° 6603/2019.

Asunción, 06 de mayo de 2019

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

La Encargada de Despacho de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/2019 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020", ID Nº 355711, a fin de dar respuesta a las observaciones o recomendaciones realizadas en la Nota DNCP/DNC N° 6603/2019 de fecha 03 de mayo de 2019.

De acuerdo las observaciones o recomendaciones, se menciona que:

- Respecto al punto 1, se aclara que la utilización del término "y/o" no es necesario en dicho requisito.
- Respecto al punto 2, se aclara que si tendrá el mismo monto cotizado para los fines de semana y feriados.
- Respecto al punto 3, se procede a adjuntar la ampliación de la justificación de la utilización de abastecimiento simultáneo y la modificación de la justificación de contrato abierto.

Sin otro particular, se despide atentamente.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★

LIC. RUBÉN COLMÁN
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Nota UOC N°263/2019

Asunción, 06 de mayo de 2019

Señor
Abg. PABLO SEITZ
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

La Encargada de Despacho de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se dirige al Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 2/2019 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020", ID N° 355711, a los efectos de ampliar la justificación de la utilización del sistema de abastecimiento simultáneo manifestando cuanto sigue:

Así mismo se adopta esta modalidad teniendo en cuenta la característica que tiene el sistema de abastecimiento simultáneo que obliga al proveedor a adecuarse a los precios de la oferta más baja, que garantiza precios acordes al mercado. Por otro lado, se precisa brindar el mayor alcance posible a los spots publicitarios, el cual es posible a través de la contratación de varios proveedores dentro de los mismos servicios.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) se sirva tener por justificada la aplicación del "SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO" dentro del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la LPN N° 2/2019.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★

LIC. RUBÉN COLMÁN
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

*****

Nota UOC Nº 264 /2019

OBJETO: FUNDAMENTAR LA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LA LPN N° 2/2019.

Asunción, 06 de mayo de 2019

Señor
Abg. PABLO SEITZ
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

La Encargada de Despacho de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/2019 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020", identificado con el ID Nº 355711; con el objeto de manifestar cuanto sigue:

Que, el procedimiento de referencia se realiza por "Modalidad de Contrato Abierto" conforme a lo establecido en el Art. 20 "Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso *s) "...o porcentaje de presupuesto mínimo o máximo a ejercer, en el caso de los contratos abiertos..."*, Art. 36 "Contratos Abiertos" del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la *Resolución DNCP N° 844/2018 en el Art. 3*.

Que la contratación pretendida se funda en la necesidad institucional de comunicar y difundir, de forma masiva a la ciudadanía, mensajes de contenido simple, de manera clara, practica y precisa, buscando establecer conciencia en cuenta a la importa del derecho al sufragio, así como también, la difusión de las tareas realizadas por la Institución.

En el mismo sentido, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) considera que por la naturaleza de la contratación no resulta posible la determinación exacta de las cantidades de las publicidades en televisión que serán solicitados por la Justicia Electoral, motivo por el cual el "CONTRATO ABIERTO POR MONTO" constituye la modalidad más adecuada para satisfacer la necesidad del presente llamado, individualizado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con ID Nº 355711.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★

LIC. RUBEN COLMÁN
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES